

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA DIFERENCIA DEL  
PERCAPITA 2023/2024.**

**VISTOS**

Vallenar, 03/12/2024

1. Ley N°21.395 (H) "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022".
2. Decreto Exento N°4653, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024.
3. Acuerdo N°333 de fecha 13 de diciembre de 2023, en el cual el Concejo Municipal aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
4. Memorandum N°135, de fecha 17 de octubre de 2024, de Directora del Departamento de Salud Municipal, en el cual solicita modificación presupuestaria.
5. Acuerdo N°337, de fecha 20 de noviembre de 2024, del Honorable Concejo Municipal.
6. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO**

1. Apruébese la modificación presupuestaria por traspaso que se indica a continuación en miles de pesos:

**AUMENTO DE INGRESOS**

Sub	Item	Nombre de las cuentas	M\$
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	663.727.-
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	
		TOTAL AUMENTO DE INGRESOS	663.727-

**AUMENTO DE EGRESOS**

Sub	Item	Nombre de las cuentas	M\$
21		GASTO EN PERSONAL	
	01	PERSONAL DE PLANTA	150.000.-
	03	OTRAS REMUNERACIONES	50.000.-
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
	01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	40.000.-
	03	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	9.000.-
	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	336.427.-
	05	SERVICIOS BASICOS	41.000.-
	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4.000.-
	08	SERVICIOS GENERALES	11.800.-
	09	ARRIENDOS	16.000.-
	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	5.500.-
		TOTAL AUMENTO DE GASTOS	663.727.-

2. Anótese, comuníquese el presente Decreto por la señora Secretaria Municipal al Ministerio de Hacienda, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Contraloría Regional de Atacama, Intendencia Regional de Atacama y Direcciones Municipales, cúmplase y hecho archívese.

PISG /DAHC /pmah **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución: Administrador Municipal, Administración y Finanzas Depto. de Salud, Unidad de Contabilidad Salud, Dirección de Control IMV, Oficina de Transparencia IMV, Oficina de Partes IMV, Oficina de Partes Departamento de Salud.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
zs1720241203-30456

**Vallenar**  
Avanzada